

taimiento de esta Capital en cumplimiento de las disposiciones citadas tiene consignado en su presupuesto la cantidad necesaria para los premios. Todo convida pues a la realización de tan buena obra que en el presente año deberá recibir una importancia superior a la de años anteriores gracias a la generosidad del Sr. Escibano.

A la Junta local incumbe hoy atender en cuanto se refiere a los exámenes muestrales, pero las comisiones no encuentran inconveniente en la Ley para que a ella se asocie todas las personas que el Sr. Escibano indica en la segunda de sus bases y todas aquellas obras que por las circunstancias q. en ellas concurren puedan contribuir al mejor éxito de tan benéfico proyecto.

En cuanto a los premios ofrecidos por el Sr. Escibano las comisiones encuentran muy razonable se distribuyan en la forma que indica el donante cuya voluntad siempre debe ser acatada, y con solo dar conocimiento de ese extremo al Tribunal que haya de presidir los exámenes basta para que este haga la adjudicación dentro de la más estricta justicia.

Tiempo ha ya que estos exámenes no han podido verificarse en esta población y deben aprovecharse los momentos pues si siempre es grato cumplir con la Ley, lo es mucho más cuando la gene-